RESOLUCIÓN Nº 4514 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA N.º SS-SASIE-008-2022 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.''

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Constitución Política, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Decreto Departamental 472 de 2018, Decreto Departamental 437 de 2020, Decreto Departamental 552 de 2020 y demás normas pertinentes y concordantes, y

CONSIDERANDO

Que, la Salud Pública es el objeto primordial y el pilar central de la atención en salud, siendo su actividad eminentemente social, cuyo objetivo es la conservación de la salud de la población, así como el control y la erradicación de la enfermedad.

Que, según el artículo 49 de la Constitución Política al Estado le corresponde organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Así como establecer las competencias de las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que, el artículo 480 de la Ley 9 de 1979 "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias" dispone que la información epidemiológica es obligatoria para todas las personas naturales o jurídicas, residentes o establecidas en el territorio nacional, dentro de los términos de responsabilidad, clasificación, periodicidad, destino y claridad que reglamente el Ministerio de Salud.

Que, en nuestro país, desde el Gobierno Nacional se ha expedido la Ley 715 de 2001, "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", en el Capítulo II se establecen "Las competencias de las entidades territoriales en el sector salud", Artículo 46 señala:

> "… Artículo 46: Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción. (…) "

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social a través del Decreto 3518 de 2006 "Por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública y se dictan otras disposiciones", creó y reglamentó el Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA) para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

RESOLUCIÓN Nº 4514 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA N.º SS-SASIE-008-2022 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.''

Que el Artículo 32 de la Ley 1122 de 2007 establece que la Salud Pública "(…) está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad (…)".

Que, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", en su Artículo 2 señala "(…) comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado deberá adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado (…)

Que, al regular el derecho fundamental a la salud, el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de este derecho fundamental, para lo cual deberá formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema.

Que, en el artículo 10 de la mencionada Ley Estatutaria, se indica que son deberes de las personas, relacionadas con la prestación del servicio de salud, los de: "… (a) propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad; (b) atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención; (c) actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas; (g) actuar de buena fe frente al sistema de salud y (h) suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio, entre otros…".

Que, la Resolución 1536 de 2015 "Por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud", indica en el Artículo 6: "… Plan Territorial de Salud - PTS. Es el instrumento estratégico e indicativo de política pública en salud, que permite a las entidades territoriales contribuir con el logro de las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública: i) Equidad en salud. ii) Afectación positiva de los determinantes de la salud. iii) Mitigación de los impactos de la carga de la enfermedad…".

Que, el Artículo 36 de la referida Resolución determinó: Contenidos del Plan de Acción en Salud "(…) Las intervenciones en salud deberán estar desagregadas por las líneas operativas del PDSP:

A. Promoción de la salud
B. Gestión de riesgo en salud
C. Gestión de la salud pública (…)"

Que, a su vez, el Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", en el artículo 2.8.8.1.1.9. dice: "(…) Funciones de las Direcciones departamentales y distritales de salud. Las direcciones departamentales y distritales de salud tendrán las siguientes funciones en relación con el Sistema de Vigilancia en Salud Pública: d) Apoyar a los municipios de su jurisdicción en la

RESOLUCIÓN Nº 4514 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA N.º SS-SASIE-008-2022 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.''

gestión del Sistema de Vigilancia en Salud Pública y en el desarrollo de acciones de vigilancia y control epidemiológico, cuando así se requiera (…)".

Que, esta garantía requiere del desarrollo y armonización con las políticas internacionales y nacionales, lo cual no es ajeno a la misión del programa de promoción, prevención y control de las Enfermedades Transmitidas por Vectores y zoonosis; es deber del programa y su talento humano desde su competencia, el proteger, respetar y garantizar el goce efectivo del derecho a los sujetos, lo cual incluye la adquisición de equipos para desarrollar las actividades de promoción, prevención, vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores, enmarcadas en políticas del orden nacional e internacional.

Que, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, adoptado mediante la Resolución 1035 del 14 de junio 2022, "aborda el derecho a la salud a través de la gestión positiva de los determinantes sociales, la atención integral en salud y el acompañamiento y cuidado de las personas enfermas y por lo tanto, si bien es cierto que el Plan aborda eventos de enfermedad, lo hará desde una perspectiva de los eventos que necesariamente se deben evitar y asumirá el no evitarlo como un desenlace negativo" en este sentido, se establecieron como Metas del Plan Decenal de Salud Pública 2022 – 2031 las siguientes:

- A 2031 el 15 % de los municipios logran condiciones de eliminación de enfermedad de chagas congénita.
- A 2031 se reduce la letalidad por dengue, por lo menos en un 20 %
- A 2031 se reduce 20 % la letalidad por enfermedad de chagas agudo.
- A 2031, 156 municipios han logrado la certificación internacional de la interrupción de la transmisión de T. Cruzi por vectores domiciliarios.
- A 2031, el 20 % de los municipios de los focos de leishmaniasis visceral logran condiciones de eliminación como problema de salud pública.
- A 2031, se reduce el 15 % los casos de leishmaniasis cutánea en menores de 10 años de edad.

Que, así mismo, de conformidad al Decreto 2323 de Julio 12 del 2006, expedido por el Ministerio de la Protección Social y Salud que tiene por objeto organizar la red nacional de Laboratorio de Salud Pública y reglamentar su gestión, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y operación en las líneas estratégicas del Laboratorio para la vigilancia en salud pública, la gestión de la calidad, la prestación de servicios y la investigación y define en su artículo 3 numeral 7, qué:

> "El Laboratorio de Salud Pública es la Entidad pública del orden departamental o distrital, encargada del desarrollo de acciones técnico administrativas realizadas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación."

Que, el artículo 16 del señalado Decreto define: "Competencias de los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital. Los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital, como laboratorios de referencia en su jurisdicción, serán los actores intermedios de articulación en el área de su competencia entre el nivel nacional y municipal y tendrán las siguientes funciones: 2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario. 5. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la

RESOLUCIÓN Nº 4514 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA N.º SS-SASIE-008-2022 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

vigilancia y control sanitario 6. Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados. 7. Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia.10. Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio. 11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias. 12. Realizar y participar activamente en investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales.14. Participar en el sistema de referencia y contra-referencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales. 15. Realizar análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública.

Que, el lineamiento Nacional de Actividades por Laboratorio para el Diagnóstico de la Enfermedad de Chagas en el Marco del Plan de Interrupción, define el Plan de Interrupción de la Transmisión de Trypanosoma cruzi por Rhodnius prolixus Intradomiciliario. Plan de Certificación INS 2016. En el numeral 2.1.1 Preparación y planificación de la toma de las muestras La toma de las muestras de suero de los menores la realizará el personal de apoyo del grupo de ETV o en caso que la actividad sea contratada por el municipio o departamento será realizada por talento humano de la respectiva Institución prestadora de servicio (IPS) habilitada, quienes deberán recibir orientación y asesoría por parte de los profesionales referentes del evento de Enfermedad de Chagas de los LSPD. Deberá dejarse evidencia de este proceso de acuerdo a la normatividad del Sistema Integral de Gestión de la Calidad de cada entidad.

Que, la Guía para la Vigilancia por Laboratorio del Trypanosoma cruzi – INS 2017, en el numeral 2.2 Toma de muestras Las muestras pueden ser recolectadas por un profesional de la salud como enfermería, medicina o bacteriología entrenadas en la recolección de muestras y durante la recolección, manipulación y transporte de las muestras se deben tener presentes las medidas de bioseguridad y la utilización de los elementos de protección individual como tapabocas, protección ocular, guantes y bata desechable.

Que, en el marco del Plan de Interrupción de la Transmisión de T. cruzi por Rhodnius prolixus Intradomiciliario, se realizó un análisis situacional en el país con corte a 2021, se observa que la distribución de la población a riesgo para la enfermedad de Chagas en Cundinamarca es de 385.520 en 63 de los 116 municipios del departamento, población que debe ser intervenida por vigilancia epidemiológica a través del tamizaje de sus habitantes, específicamente en menores de 5 años, en mujeres gestantes y mujeres en edad fértil. Por lo tanto, es necesario adquirir los insumos necesarios para la toma de muestras, el embalaje y almacenamiento de las mismas, para el desarrollo del plan.

Que, la Resolución 1646 de 2018 y su anexo técnico, especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia, entre los que se encuentra la Tripanosomiasis o Enfermedad de Chagas. En el protocolo de la estrategia ETMI PLUS COLOMBIA 2018-2021: Marco para la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH, la Sífilis, la Hepatitis B y la Enfermedad de Chagas, se definen las metas propuestas para la disminución e interrupción de la transmisión de estas enfermedades.

Que para esta adquisición se requiere contratar una persona jurídica o natural con la competencia técnica y que posea experiencia en la venta de equipos e insumos para la toma de muestras, promoción, prevención, vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores.

RESOLUCIÓN Nº 4514 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA N.º SS-SASIE-008-2022 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

Que para el efecto se suscribió Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia cumpliendo con lo establecido de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece con precisión y en forma detallada la necesidad de realizar la contratación mediante Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa cuyo objeto el expuesto en el presente documento.

Que al presente proceso de contratación le son aplicables la Constitución Política, especialmente lo relacionado con sus principios, el estatuto general de la contratación de la administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios y en particular las disposiciones que rigen para la presente contratación y en general las normas civiles y comerciales.

Que la presente contratación se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La modalidad de selección a aplicar es la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones para efecto de recepción de observaciones y dentro del término de ley, se presentaron observaciones a través de la plataforma SECOP II de los interesados IRAN BORJA MONROY, VECTOR CONTROL S.A.S y PHARMACEUTICALS SUPPLY S.A.S; observaciones que fueron respondidas de conformidad con los términos planteados en el cronograma del proceso.

Que en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se informa a las personas interesadas en participar, que pueden consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso contractual en la página web www.colombiacompra.gov.co Secop II.

Que de conformidad con lo ordenado por el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y normas vigentes que rigen la materia, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página Web: www.colombiacompra.gov.co y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Que, en mérito de lo expuesto, La Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la Apertura del proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SS-SASIE-008-2022** cuyo objeto es **"Adquisición de equipos e insumos para la toma de muestras, promoción, prevención, vigilancia y control de las enfermedades transmitidas por vectores en el departamento de Cundinamarca."**, convocatoria que se abre sin limitación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma de la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa SS-SASIE-008-2022** será el siguiente:

RESOLUCIÓN Nº 4514 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA N.º SS-SASIE-008-2022 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

ETAPA	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria publica	22/11/2022	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Publicación de estudios y documentos previos, así como del proyecto de pliego de condiciones	22/11/2022	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones definitivo	28/11/2022	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Respuestas a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	29/11/2022	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Expedición del Acto administrativo de apertura	30/11/2022	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	30/11/2022	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Plazo de presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	07/12/2022	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Respuestas a observaciones al pliego de condiciones	09/12/2022	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Plazo máximo para la expedición de adendas	12/12/2022	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Plazo para presentar ofertas y cierre del proceso	13/12/2022	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes	14/12/2022	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Publicación del informe preliminar de verificación requisitos habilitantes y consolidado	15/12/2022	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Traslado y observaciones informe de evaluación.	15/12/2022 al 19/12/2022	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Respuestas y publicación informe final	20/12/2022	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Subasta inversa electrónica	21/12/2022	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Publicación del acto administrativo de adjudicación o declaración de desierto.	22/12/2022	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Suscripción de contrato	23/12/2022	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Registro presupuestal	Dentro de los tres días hábiles siguientes	Dirección Administrativa Financiera Secretaría de Salud Gobernación de Cundinamarca calle 26 N° 51 – 53 Torre de Salud – Piso 6
Aprobación de pólizas y designación de supervisión	Dentro de los tres días hábiles siguientes	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co
Acta de inicio	Dentro de los tres días hábiles siguientes	Portal de Contratación SECOP II: www.contratos.gov.co

ARTICULO TERCERO: El valor estimado del contrato a celebrar es de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTOCINCUENTA Y DOS PESOS ($597.837.152) M/CTE**. El cual incluye IVA, todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones a nivel departamental y

RESOLUCIÓN Nº 4514 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA N.º SS-SASIE-008-2022 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS, PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA."

nacional, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100029636 del 23 de septiembre de 2022 Item: 1 **Valor $380.220.503 COP** Rubro:1197.01/4-3700/23201010030106/5/004/AC/ SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / SGP salud pública excedente / Otras máquinas para usos generales y sus partes y sus partes y piezas. Proyecto: 2021/004250602/1905024/S OPTIMIZACION DE LAS CAPACIDADES TECNICAS, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100029644 del 23 de septiembre del 2022 Item: 1 **Valor $162.536.030 COP** Rubro: 1197.01/4-3700/23201010030106/5/004/AC/ SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / SGP salud pública excedente / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Proyecto: 2021/004250602/1905024/S OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100029644 del 23 de septiembre del 2022. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100031512 del 08 de Noviembre del 2022 Item: **1 Valor $251.833.120** COP Rubro: 1197.01/4-3700/2320201003/5/004/AC/ SUBCUENTA SALUD PUBL COLECTIVA / SGP salud pública excedente / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Proyecto: 2021/004250602/1905024/S OPTIMIZACIÓN DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS. Y Concepto Favorable No. 005345 del 15 de septiembre de 2022, por valor de **$ 542.756.533 M/CTE**, y No. 006921 del 31 de Octubre de 2022, por valor de **$251.833.120 M/CTE** expedido por la Secretaría Departamental de Planeación.

ARTICULO CUARTO: Adóptese el pliego de condiciones definitivo que para el efecto se ha elaborado con fundamento en la necesidad y exigencias señaladas por la Secretaría de Salud y que a partir de la fecha se encuentra publicado en la forma ordenada por el Decreto 1082 de 2015 en la página Web www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Secretario de Salud

Revisó: Dra. Yurany Triana González / Directora Administrativa y Financiera / Secretaría de Salud
Elaboró: Juan Felipe Agudelo G. / Abogado Dirección Administrativa y Financiera/ Secretaría de Salud.